

Excelentísimo...

Ante todo, gracias, porque la gratitud es el sentimiento más noble, y ha de gozar de esta preferencia en la expresión. Si la ingratitud, como decía DON QUIJOTE, es hija del pecado más grave, el de la soberbia, la gratitud debe de ser hija de la virtud más noble, la de la humildad.

Gracias a Dios, *Te Deum*, por permitirme estar hoy aquí, en este acto.

Gracias a mi familia. En primer lugar, a los que ya no están con nosotros, en homenaje a su memoria: a mi padre, ejemplo de abogado del que mi hermano y yo recibimos la vocación por el Derecho y la primera lección. A mi hijo Luis, mi orgullo de padre y maestro, reconocido internacionalmente, en la sazón de sus 52 años, entre los mejores abogados de España. Él trabajó mucho por promover mi candidatura a este Premio, porque, como buen hijo, creía que su padre lo merecía.

Y a los que comparten conmigo el camino de la vida: a mi mujer, Hanne, que aunque hoy no ha podido acompañarme, es mi compañera permanente, en las alegrías y en las tristezas, en la salud y en la enfermedad, en el ocio y, sobre todo, en el trabajo.

A nuestros hijos, Macarena y Daniel, ejemplares en el amor filial. En la gratitud incluyo a sus cónyuges -Sofía, Javier, Rocío- integrados en esta familia por el amor.

Y a mis nueve nietos, alegría de mi vejez y esperanza de futuro. A Javier, continuador de la tradición jurídica familiar, mi providencial compañero de viaje, ángel de mi guarda, custodio en un trance difícil, para él y para mí.

Gracias a mis maestros, a quienes nunca podré pagar, pero sí reconocer, la deuda por sus enseñanzas y su apoyo. Ellos me transmitieron no solo conocimientos sino un modelo de conducta, de ser jurista.

Gracias a mis compañeros, de quienes tanto aprendí y aprendo; muy especialmente a los de la Residencia Universitaria Salesiana (hoy, Colegio Mayor San Juan Bosco), del Colegio de San Clemente de los Españoles de Bolonia y del "César Carlos", centros esenciales en mi formación; a los de Universidad, de Academia y del despacho, abogados de excelencia, con los que comparto las fatigas de la tarea diaria y la satisfacción del trabajo bien hecho.

A mis discípulos, de quienes recibo más de lo que yo pude aportarles en la escuela y en el bufete. A mis colaboradores, sin cuya ayuda nada hubiese podido hacer.

Gracias a quienes propusieron y apoyaron mi candidatura -la Fundación LUÑO PEÑA, la Ciudad de Ceuta, en la que aprendí a ser español antes que jurista, gracias a su Presidente y a su Junta de Gobierno, a su Instituto de Estudios Ceutíes y a su Colegio de Abogados, a las Reales Academias Sevillanas de Buenas Letras y de Legislación y Jurisprudencia, y al Colegio de Mediadores de Seguros de Málaga.

Gracias a PELAYO por instituir este Premio; al Jurado, a su Presidente y a todos sus miembros, por concedérmelo en esta edición y, muy cordialmente, a Miguel Rodríguez Piñero y Bravo Ferrer por su generosa *laudatio*, inspirada en los vínculos de amistad que nos unen desde que a comienzos del siglo pasado la iniciaran nuestros abuelos Bravo Ferrer y Ruiz.

Gracias a todos los que colmáis de afecto y de amistad estas salas, otro premio que recibo hoy.

- - - - -

Creo que el Premio PELAYO es el más importante galardón en el mundo del Derecho. Primero, porque es, exclusivamente, para juristas; los NOBEL no tienen al Derecho entre las ramas del saber que premian, y los PRÍNCIPE DE ASTURIAS lo engloban en el de "Ciencias Sociales", que salvo excepciones -LUIS SÁNCHEZ AGESTA, JUAN IGLESIAS, RODRIGO URÍA y los "PELAYO" EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA y AURELIO MENÉNDEZ- tienen como destinatarios a economistas, historiadores, sociólogos y filósofos. Pero, además, la importancia de un Premio se acredita por el prestigio de quienes lo conceden y de quienes lo reciben. La calidad de los miembros del Jurado y de quienes me han precedido en las 19 ediciones anteriores es la mejor garantía de la importancia de este Premio que hoy llega a mis manos.

- - - - -

Premiáis a un jurista. Jurista no es todo licenciado en Derecho ni todo ejerciente de una profesión jurídica. El jurista es algo más; es un pensador del Derecho, un cultivador de su ciencia, en toda su integridad global, de la norma a la realidad social en que ha de ser aplicada y, por tanto, un teórico para la práctica. Porque, como decía mi maestro JOAQUÍN GARRIGUES, "el Derecho es para la vida", el Derecho vivo o viviente, dotado de alma, de "espíritu", dinámico, cambiante, como la realidad que trata de "ordenar".

Siempre he rechazado por artificiosa la separación entre teoría y práctica del Derecho, y he recordado cómo un jurista tenido por modelo de teórico, FEDERICO DE CASTRO, a quien considero entre

mis maestros, vinculaba teoría y práctica. El jurista no es solo un conocedor de las normas, sino de su *realización*, de su incidencia en la realidad; en eso consiste su eficacia, en hacerlas cumplir para alcanzar su finalidad: la Justicia. “La especialidad de la doctrina jurídica –añadía DE CASTRO- está en que no es puramente científica y teórica” sino en actuar sobre la realidad social.

Si algún mérito tengo es el de haber intentado cumplir las tareas que DE CASTRO encomendaba al jurista:

1.º La colaboración con el legislador. La he prestado principalmente desde ese excepcional laboratorio de preparación de leyes que es la Comisión General de Codificación. En sociedades, contratos, arbitraje y, sobre todo, en la reforma concursal y en la elaboración de un nuevo Código Mercantil creo haber aportado algo a esa misión de ayudar a la formulación de mejores leyes para nuestro Ordenamiento. Y en el orden internacional, desde la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL), órgano encargado de elaborar normas para la unificación o armonización del Derecho mercantil, he procurado contribuir como Delegado de España a reducir el déficit que en este mundo globalizado padece el Derecho, mientras la economía, los mercados y las relaciones jurídicas internacionales desbordan fronteras.

2.º La defensa de la organización jurídica. Como funcionario y en cuantos puestos de responsabilidad se me han encomendado en la Administración, he procurado ser un leal servidor del Estado y, sobre todo, cumplir y hacer cumplir las normas; he respetado el Derecho y me he opuesto a considerarlo como una traba a la eficacia que debe ser burlada o evitada. He creído y creo en el imperio de la ley.

3.º La colaboración en la actividad jurídica de los particulares. Como abogado, principalmente, he pretendido no solo ser defensor de los intereses que se me confían sino un eficaz colaborador de la Justicia y de la legalidad.

4.º La elaboración científica. Desde la Universidad y la Academia, he intentado enseñar e investigar; transmitir e incrementar los saberes, crear doctrina, formar juristas. Me siento orgulloso de una "escuela" de mercantilistas que me considera su "maestro". ¡Nada menos que "maestro de escuela"!

- - - - -

Si, como decía DE CASTRO, la importancia del jurista "está en relación directa con la que tiene el Derecho", es evidente que sin juristas no se concibe una comunidad ni un Estado que se califica de "Estado de Derecho". Justicia y Derecho lucen desde el Preámbulo de nuestra Constitución. La primera, como objetivo prioritario de la Nación española ("... deseando establecer la Justicia..."); el Derecho, como elemento esencial del Estado que se trata de consolidar ("... un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular..."). De ahí, el texto del artículo 1º de la Constitución Española: que "propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político"; pero sin Justicia, no hay libertad, ni igualdad ni pluralismo.

El Derecho es esencia de nuestro Estado, la forma jurídica de la Nación, y la ley es expresión de la voluntad popular que a todos se impone por igual ("imperio de la ley"). De ahí, la importancia del jurista en una sociedad democrática.

- - - - -

Pero una cosa es el Estado de Derecho y otro el "estado" (con minúscula) del Derecho, el "modo de estar", o si se quiere, "el estado de salud" del Derecho. El jurista tiene que descender del dogma constitucional a la arena de la realidad para examinar el ajuste entre norma y vida, la "realización" del Derecho; y aquí suenan las alarmas al oído del jurista que trata de auscultar la situación del Derecho y de la realidad social regulada.

Alarma, en primer lugar, que el "Estado de Derecho" se interprete por extensas capas sociales como "Estado de derechos" (con minúscula, los derechos subjetivos), de derechos sin obligaciones, de libertades sin límites. No hay derechos sin obligaciones; nuestra CE es un catálogo de derechos y obligaciones... y de deberes y límites. No está de más recordar a MONTESQUIEU: "la libertad política no consiste en hacer lo que se quiera...", sino en "hacer aquello que las leyes permiten...". Es la ley la que reconoce, protege y limita las libertades.

Naturalmente, es aspiración del jurista, en el orden de los derechos, que todos los que reconoce la CE encuentren en la vida real satisfacción concreta en cada caso, que el *deber ser* de la norma, el ideal modelo de convivencia, se convierta en realidad.

Pero alarma el ejercicio de los derechos fuera del cauce legal, con infracción de los límites constitucionales, que son "el respeto a la ley y a los derechos de los demás, fundamento del orden político y de la paz social" (art. 10.1), y el "mantenimiento del orden público" (16.1), un límite expreso del de manifestación, derecho cuyo abuso devalúa su propia naturaleza.

Me alarma especialmente la ola de populismo que asola nuestra sociedad y que pervierte la democracia en demagogia, el principal

enemigo del Estado, del Derecho y del Estado de Derecho. La violencia en la reclamación de los derechos y su realización arbitraria, las vías de hecho, la coerción sobre los poderes públicos son manifestaciones de ese mal.

La CE, que reconoce derechos y libertades, impone obligaciones y límites. Escandaliza que los encargados de cumplirla y hacerla cumplir la infrinjan, se resistan a respetarla y cuestionen los valores protegidos por sus normas: el Estado y sus símbolos, la lengua común, la soberanía y la unidad de la nación, con desafío confeso al Estado de Derecho y propósito de derrotarlo.

Alarma la corrupción, peligroso virus del Estado de Derecho, el uso de poderes públicos para fines privados, el enriquecimiento particular a expensas del erario, la desviación ilícita de sus fondos a fines extraños y la instrumentación por los poderes públicos de artificios para burlar los sistemas obligatorios de intervención y control de las cuentas públicas para permitir su aplicación arbitraria.

No renuncio a denunciar el constante ataque al Estado que supone la violación, por la fuerza, de nuestras fronteras en Ceuta y Melilla, que lo son de la UE, con agresión a los agentes de seguridad y daño a las personas y a los bienes públicos, de los que a veces solo se exigen responsabilidades a los encargados de reprimirlos y no a los autores de esos actos ilícitos.

- - - - -

El sujeto pasivo, víctima de esos atentados, el Estado de Derecho es, a la vez, la única garantía de su defensa. Su sistema inmune lo dota de resortes para reaccionar y contrarrestar esos males. No puede haber decisiones políticas fuera del marco del Estado de Derecho. Su "estado" se podrá perfeccionar, serán necesarias mejores leyes y mejor funcionamiento de la Justicia, incluso reformas de la CE conforme a sus propias reglas; pero, en definitiva, esas son soluciones jurídicas, en las que un jurista debe confiar, como yo confío.

Excelentísimo...

Ante todo, gracias, porque la gratitud es el sentimiento más noble, y ha de gozar de esta preferencia en la expresión. Si la ingratitud, como decía DON QUIJOTE, es hija del pecado más grave, el de la soberbia, la gratitud debe de ser hija de la virtud más noble, la de la humildad.

Gracias a Dios, *Te Deum*, por permitirme estar hoy aquí, en este acto.

Gracias a mi familia. En primer lugar, a los que ya no están con nosotros, en homenaje a su memoria: a mi padre, ejemplo de abogado del que mi hermano y yo recibimos la vocación por el Derecho y la primera lección. A mi hijo Luis, mi orgullo de padre y maestro, reconocido internacionalmente, en la sazón de sus 52 años, entre los mejores abogados de España. Él trabajó mucho por promover mi candidatura a este Premio, porque, como buen hijo, creía que su padre lo merecía.

Y a los que comparten conmigo el camino de la vida: a mi mujer, Hanne, que aunque hoy no ha podido acompañarme, es mi compañera permanente, en las alegrías y en las tristezas, en la salud y en la enfermedad, en el ocio y, sobre todo, en el trabajo.

A nuestros hijos, Macarena y Daniel, ejemplares en el amor filial. En la gratitud incluyo a sus cónyuges -Sofía, Javier, Rocío- integrados en esta familia por el amor.

Y a mis nueve nietos, alegría de mi vejez y esperanza de futuro. A Javier, continuador de la tradición jurídica familiar, mi providencial compañero de viaje, ángel de mi guarda, custodio en un trance difícil, para él y para mí.

Gracias a mis maestros, a quienes nunca podré pagar, pero sí reconocer, la deuda por sus enseñanzas y su apoyo. Ellos me transmitieron no solo conocimientos sino un modelo de conducta, de ser jurista.

Gracias a mis compañeros, de quienes tanto aprendí y aprendo; muy especialmente a los de la Residencia Universitaria Salesiana (hoy, Colegio Mayor San Juan Bosco), del Colegio de San Clemente de los Españoles de Bolonia y del "César Carlos", centros esenciales en mi formación; a los de Universidad, de Academia y del despacho, abogados de excelencia, con los que comparto las fatigas de la tarea diaria y la satisfacción del trabajo bien hecho.

A mis discípulos, de quienes recibo más de lo que yo pude aportarles en la escuela y en el bufete. A mis colaboradores, sin cuya ayuda nada hubiese podido hacer.

Gracias a quienes propusieron y apoyaron mi candidatura -la Fundación LUÑO PEÑA, la Ciudad de Ceuta, en la que aprendí a ser español antes que jurista, gracias a su Presidente y a su Junta de Gobierno, a su Instituto de Estudios Ceutíes y a su Colegio de Abogados, a las Reales Academias Sevillanas de Buenas Letras y de Legislación y Jurisprudencia, y al Colegio de Mediadores de Seguros de Málaga.

Gracias a PELAYO por instituir este Premio; al Jurado, a su Presidente y a todos sus miembros, por concedérmelo en esta edición y, muy cordialmente, a Miguel Rodríguez Piñero y Bravo Ferrer por su generosa *laudatio*, inspirada en los vínculos de amistad que nos unen desde que a comienzos del siglo pasado la iniciaran nuestros abuelos Bravo Ferrer y Ruiz.

Gracias a todos los que colmáis de afecto y de amistad estas salas, otro premio que recibo hoy.

- - - - -

Creo que el Premio PELAYO es el más importante galardón en el mundo del Derecho. Primero, porque es, exclusivamente, para juristas; los NOBEL no tienen al Derecho entre las ramas del saber que premian, y los PRÍNCIPE DE ASTURIAS lo engloban en el de "Ciencias Sociales", que salvo excepciones -LUIS SÁNCHEZ AGESTA, JUAN IGLESIAS, RODRIGO URÍA y los "PELAYO" EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA y AURELIO MENÉNDEZ- tienen como destinatarios a economistas, historiadores, sociólogos y filósofos. Pero, además, la importancia de un Premio se acredita por el prestigio de quienes lo conceden y de quienes lo reciben. La calidad de los miembros del Jurado y de quienes me han precedido en las 19 ediciones anteriores es la mejor garantía de la importancia de este Premio que hoy llega a mis manos.

- - - - -

Premiáis a un jurista. Jurista no es todo licenciado en Derecho ni todo ejerciente de una profesión jurídica. El jurista es algo más; es un pensador del Derecho, un cultivador de su ciencia, en toda su integridad global, de la norma a la realidad social en que ha de ser aplicada y, por tanto, un teórico para la práctica. Porque, como decía mi maestro JOAQUÍN GARRIGUES, "el Derecho es para la vida", el Derecho vivo o viviente, dotado de alma, de "espíritu", dinámico, cambiante, como la realidad que trata de "ordenar".

Siempre he rechazado por artificiosa la separación entre teoría y práctica del Derecho, y he recordado cómo un jurista tenido por modelo de teórico, FEDERICO DE CASTRO, a quien considero entre

mis maestros, vinculaba teoría y práctica. El jurista no es solo un conocedor de las normas, sino de su *realización*, de su incidencia en la realidad; en eso consiste su eficacia, en hacerlas cumplir para alcanzar su finalidad: la Justicia. “La especialidad de la doctrina jurídica –añadía DE CASTRO- está en que no es puramente científica y teórica” sino en actuar sobre la realidad social.

Si algún mérito tengo es el de haber intentado cumplir las tareas que DE CASTRO encomendaba al jurista:

1.º La colaboración con el legislador. La he prestado principalmente desde ese excepcional laboratorio de preparación de leyes que es la Comisión General de Codificación. En sociedades, contratos, arbitraje y, sobre todo, en la reforma concursal y en la elaboración de un nuevo Código Mercantil creo haber aportado algo a esa misión de ayudar a la formulación de mejores leyes para nuestro Ordenamiento. Y en el orden internacional, desde la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL), órgano encargado de elaborar normas para la unificación o armonización del Derecho mercantil, he procurado contribuir como Delegado de España a reducir el déficit que en este mundo globalizado padece el Derecho, mientras la economía, los mercados y las relaciones jurídicas internacionales desbordan fronteras.

2.º La defensa de la organización jurídica. Como funcionario y en cuantos puestos de responsabilidad se me han encomendado en la Administración, he procurado ser un leal servidor del Estado y, sobre todo, cumplir y hacer cumplir las normas; he respetado el Derecho y me he opuesto a considerarlo como una traba a la eficacia que debe ser burlada o evitada. He creído y creo en el imperio de la ley.

3.º La colaboración en la actividad jurídica de los particulares. Como abogado, principalmente, he pretendido no solo ser defensor de los intereses que se me confían sino un eficaz colaborador de la Justicia y de la legalidad.

4.º La elaboración científica. Desde la Universidad y la Academia, he intentado enseñar e investigar; transmitir e incrementar los saberes, crear doctrina, formar juristas. Me siento orgulloso de una "escuela" de mercantilistas que me considera su "maestro". ¡Nada menos que "maestro de escuela"!

- - - - -

Si, como decía DE CASTRO, la importancia del jurista "está en relación directa con la que tiene el Derecho", es evidente que sin juristas no se concibe una comunidad ni un Estado que se califica de "Estado de Derecho". Justicia y Derecho lucen desde el Preámbulo de nuestra Constitución. La primera, como objetivo prioritario de la Nación española ("... deseando establecer la Justicia..."); el Derecho, como elemento esencial del Estado que se trata de consolidar ("... un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular..."). De ahí, el texto del artículo 1º de la Constitución Española: que "propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político"; pero sin Justicia, no hay libertad, ni igualdad ni pluralismo.

El Derecho es esencia de nuestro Estado, la forma jurídica de la Nación, y la ley es expresión de la voluntad popular que a todos se impone por igual ("imperio de la ley"). De ahí, la importancia del jurista en una sociedad democrática.

- - - - -

Pero una cosa es el Estado de Derecho y otro el "estado" (con minúscula) del Derecho, el "modo de estar", o si se quiere, "el estado de salud" del Derecho. El jurista tiene que descender del dogma constitucional a la arena de la realidad para examinar el ajuste entre norma y vida, la "realización" del Derecho; y aquí suenan las alarmas al oído del jurista que trata de auscultar la situación del Derecho y de la realidad social regulada.

Alarma, en primer lugar, que el "Estado de Derecho" se interprete por extensas capas sociales como "Estado de derechos" (con minúscula, los derechos subjetivos), de derechos sin obligaciones, de libertades sin límites. No hay derechos sin obligaciones; nuestra CE es un catálogo de derechos y obligaciones... y de deberes y límites. No está de más recordar a MONTESQUIEU: "la libertad política no consiste en hacer lo que se quiera...", sino en "hacer aquello que las leyes permiten...". Es la ley la que reconoce, protege y limita las libertades.

Naturalmente, es aspiración del jurista, en el orden de los derechos, que todos los que reconoce la CE encuentren en la vida real satisfacción concreta en cada caso, que el *deber ser* de la norma, el ideal modelo de convivencia, se convierta en realidad.

Pero alarma el ejercicio de los derechos fuera del cauce legal, con infracción de los límites constitucionales, que son "el respeto a la ley y a los derechos de los demás, fundamento del orden político y de la paz social" (art. 10.1), y el "mantenimiento del orden público" (16.1), un límite expreso del de manifestación, derecho cuyo abuso devalúa su propia naturaleza.

Me alarma especialmente la ola de populismo que asola nuestra sociedad y que pervierte la democracia en demagogia, el principal

enemigo del Estado, del Derecho y del Estado de Derecho. La violencia en la reclamación de los derechos y su realización arbitraria, las vías de hecho, la coerción sobre los poderes públicos son manifestaciones de ese mal.

La CE, que reconoce derechos y libertades, impone obligaciones y límites. Escandaliza que los encargados de cumplirla y hacerla cumplir la infrinjan, se resistan a respetarla y cuestionen los valores protegidos por sus normas: el Estado y sus símbolos, la lengua común, la soberanía y la unidad de la nación, con desafío confeso al Estado de Derecho y propósito de derrotarlo.

Alarma la corrupción, peligroso virus del Estado de Derecho, el uso de poderes públicos para fines privados, el enriquecimiento particular a expensas del erario, la desviación ilícita de sus fondos a fines extraños y la instrumentación por los poderes públicos de artificios para burlar los sistemas obligatorios de intervención y control de las cuentas públicas para permitir su aplicación arbitraria.

No renuncio a denunciar el constante ataque al Estado que supone la violación, por la fuerza, de nuestras fronteras en Ceuta y Melilla, que lo son de la UE, con agresión a los agentes de seguridad y daño a las personas y a los bienes públicos, de los que a veces solo se exigen responsabilidades a los encargados de reprimirlos y no a los autores de esos actos ilícitos.

- - - - -

El sujeto pasivo, víctima de esos atentados, el Estado de Derecho es, a la vez, la única garantía de su defensa. Su sistema inmune lo dota de resortes para reaccionar y contrarrestar esos males. No puede haber decisiones políticas fuera del marco del Estado de Derecho. Su "estado" se podrá perfeccionar, serán necesarias mejores leyes y mejor funcionamiento de la Justicia, incluso reformas de la CE conforme a sus propias reglas; pero, en definitiva, esas son soluciones jurídicas, en las que un jurista debe confiar, como yo confío.